



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Firma Conjunta ST

Número:

Referencia: EX-2025-00604362-UNC-ME#PDT

VISTO:

La propuesta presentada por la Directora Académica de Campus Norte de la Universidad Nacional de Córdoba, referida a la aprobación del Módulo Formación en prácticas y dispositivos de calidad sanitaria en zonas rurales y rururbanas. Bloque Salud Sexual Reproductiva y No Reproductiva (SSRyNR), y

CONSIDERANDO:

- Que, Campus Norte está a cargo del Prorectorado de Desarrollo Territorial y tiene como finalidad, entre otras, “desarrollar trayectos formativos interdisciplinarios, en diversas áreas del conocimiento, por fuera de las carreras universitarias tradicionales, que certifiquen competencias poniendo su eje en la reconversión laboral y en el nuevo mundo del trabajo, con el propósito de generar capacitaciones para nuevos oficios y empleos que son demandados actualmente”.
- Que, para la inscripción de los estudiantes, el Módulo propuesto debe contar con la correspondiente resolución de aprobación.
- Que, el otorgamiento de créditos académicos y la certificación de competencias vinculadas a los trayectos formativos requiere de una resolución de aprobación.
- Que, el módulo propuesto tiene como objetivo general de aprendizaje: i) Generar un proceso de formación para personas vinculadas a la atención y la gestión de los sistemas de salud locales en contextos rurales y rururbanos de la Provincia de Córdoba, con énfasis en la promoción y fortalecimiento de la integridad en los cuidados en Salud Sexual Reproductiva y No Reproductiva.
- Que, la propuesta cumple con los requisitos y cuenta con el visto bueno del Prorector de Desarrollo Territorial.

Por ello:

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Módulo Formación en prácticas y dispositivos de calidad

sanitaria en zonas rurales y rururbanas. Bloque Salud Sexual Reproductiva y No Reproductiva (SSRyNR), en un todo de acuerdo con la propuesta que como Anexo forma parte integrante de la presente, el que estará bajo la supervisión de la Dirección Académica de Campus Norte UNC, se desarrollará con modalidad mixta, los encuentros se desarrollarán de manera presencial en espacios adecuados de comunas y municipios y virtuales sincrónicos, con una duración de 50 (cincuenta) horas.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Módulo Formación en prácticas y dispositivos de calidad sanitaria en zonas rurales y rururbanas. Bloque Salud Sexual Reproductiva y No Reproductiva (SSRyNR), otorgará 2 créditos académicos a quienes lo hayan aprobado y se certificarán las competencias descritas en el anexo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Dirección Académica de Campus Norte y por su intermedio a quien corresponda para su cargado en SIU Guaraní y en la página web.

ARTÍCULO 4º: Dese amplia difusión a la comunidad. Cumplido archívese.